



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 180/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.622 HC 009 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Solicitar al Señor Intendente la construcción de boulevard, cordón banquina y repavimentación de la calle Tomasa de San Martín en el Barrio Parque.

Que el Señor Intendente Municipal Don Jorge Vergara Martínez realizó una reunión tiempo atrás, con vecinos del Barrio Parque donde les requirió las necesidades del barrio.

Y;

CONSIDERANDO: Que los vecinos le plantearon la necesidad de contar con un boulevard, cordón banquina y el repavimentado de las calles de dicho barrio, primordialmente calle Tomasa de San Martín, entre Comandante Salas e Inalican.

Que a través de una profesional- arquitecta, se elaboró un bosquejo con su correspondiente maqueta sobre las necesidades oportunamente señaladas.

Que en un primer momento se realizó la rotura del pavimento en la calle Tomasa de San Martín, para el anclaje para la construcción de boulevard. Lo que en la actualidad contribuye a que paulatinamente se vaya deteriorando más la carpeta asfáltica.

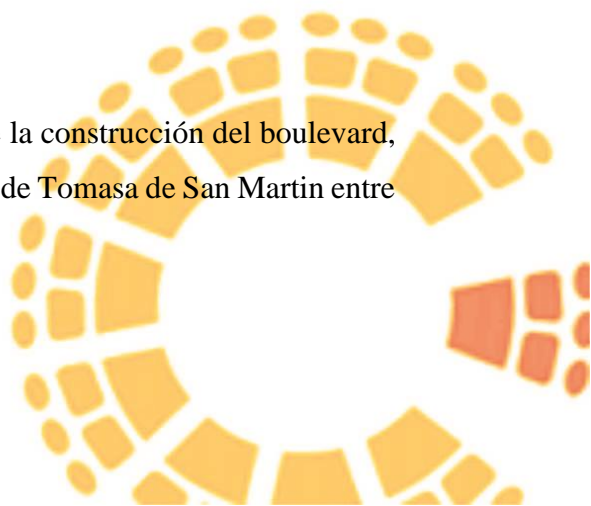
Que como consecuencia de la excavación o rotura el agua que sirve para regar el parque por declive, ingresa a los domicilios de los vecinos.

Que los vecinos del Barrio Parque con justo derecho, reclaman las obras y que a la fecha no se ha concretado por parte del Ejecutivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Señor Intendente Municipal ordene la construcción del boulevard, cordón banquina y se realice la repavimentación la calle de Tomasa de San Martín entre Comandante Salas e Inalican del Barrio Parque.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a Vecinos del Barrio Parque.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA
DÍAS DE MAYO DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

